

D. MANUEL GONZÁLEZ ARENCIBIA, mayor de edad, provisto del DNI:42837798E, actuando en nombre y representación del SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE CANARIAS (SEPCCA), en calidad de Secretario General, con domicilio a efectos de notificación para el presente asunto en la CL Senador Castillo Olivares, Nº 41 – Bajo, 35003 – Las Palmas de Gran Canaria.

EXPONE

El pasado sábado 30 de septiembre y el domingo 1 de octubre, se celebraron los primeros ejercicios de los procesos selectivos para ingreso en el Cuerpo Auxiliar (grupo C, subgrupo C2), turno de promoción interna y al Cuerpo Administrativo (grupo C, subgrupo C1), turnos libre y promoción interna.

Desde el lunes día 2 de octubre, hemos recibido numerosas críticas y quejas sobre los ejercicios propuestos por los tribunales, en el sentido de que -en resumen-, contenían preguntas con enunciados excesivamente largos, de una dificultad teórica sobredimensionada y abundante exposición al fallo en las opciones de respuesta, en relación con las funciones asignadas a los cuerpos a los que se opositaba.

Ya el Artículo 61.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), obliga al cuidado especial de conexión que tiene que existir entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados.

Por otro lado, en las reuniones de presentación del nuevo equipo de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad celebradas estas últimas semanas, también se nos transmitió el propósito de adecuar las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, a las corrientes modernas, consensuadas en diferentes foros de carácter nacional, que descarten la preponderancia de ejercicios en los que se pretenda valorar los conocimientos sobre una base técnico-memorística, a favor de aquellos que evidencien la capacidad real de las personas participantes para asumir las competencias de los cuerpos a los que se oposita. De la misma manera, también se nos hizo hincapié en la apuesta decidida por fomentar y facilitar la promoción interna del personal que ya está en nuestra Administración.

Según los comentarios y quejas transmitidas, quizá en estas pruebas celebradas el pasado fin de semana, pudieran no haberse tenido del todo en cuenta ni los propósitos del nuevo equipo político, ni lo establecido en el TREBEP; e incluso pudieran inspirar una pretensión de cribado excesivo de aspirantes que superen el primer ejercicio, por lo que instamos a ese Centro Directivo, como órgano ejecutivo de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, que ha designado a los miembros de los Tribunales Calificadores, a interesarse por estos exámenes, valorar lo que se ha expuesto y determinar si hubiera motivo para alguna acción por su parte.

No es por supuesto nuestra intención interferir ni menoscabar la soberanía de estos Tribunales, pero sí consideramos legítimo llamar la atención en que ésta se ejerza de acuerdo con la normativa y con los criterios que se supone que se le han trasladado, para que la selección del personal que entra al servicio de nuestras Administraciones Públicas, además de con calidad, cumpla con los principios de igualdad, mérito y capacidad en su justa medida.

Canarias, 3 de octubre de 2023

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL GONZALEZ ARENCIBIA en representación de SINDICATO DE EMPLEADOS PUBLICOS DE CANARIAS SEPCCA -	Fecha: 03/10/2023 - 14:09:12
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BITnIO6dwT-J3D2I7ORbj0B14Jwy7KAB	 
El presente documento ha sido descargado el 03/10/2023 - 14:10:30	